



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
519/2023	La Junta de Gobierno Local	25/05/2023

Palmira Payà Sánchez, en qualitat de Secretària-Interventora d'aquest òrgan, CERTIFIQUE:

Que en la sessió celebrada en la data indicada es va adoptar el següent acord:

CONVENIO COLABORACIÓN GRUP CORS I DANSES BIAR. EXP 519/2023.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BIAR Y EL GRUP DE CORS I DANSES DE BIAR, ANUALIDAD 2023.

EXPTE. 519/2023

El Grup de Cors i Danses de Biar, es una asociación fundada en el año 1971, siendo heredero de anteriores agrupaciones y asociaciones folklóricas existentes en Biar.

Su principal finalidad es difundir el folklores, indumentaria y tradiciones. Está compuesto por alrededor de treinta bailarines/as y cuenta con rondalla propia.





El Ayuntamiento de Biar considera necesario el fomento de la cultura tradicional de su villa, siendo fundamentales para ello que se realicen actuaciones musicales y se fomente el conocimiento y la formación musical de los vecinos de Biar.

Tanto el Ayuntamiento de Biar como el Grup de Cors i Danses de Biar, están de acuerdo en establecer una colaboración en materia de fomento de la cultura tradicional y la educación a los más pequeños en este sentido.

Que en consecuencia, de acuerdo con los antecedentes expuestos, el Ayuntamiento y el Grup de Cors i Danses de Biar interesan formalizar el correspondiente convenio de colaboración.

Visto lo anterior y en base a que el órgano competente para la aprobación del convenio es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y Decreto de Alcaldía 627/2022 de 5 de octubre (BOPA núm. 196 de 14 de octubre de 2022), se propone a la misma la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Suscribir un convenio de colaboración con El Grup de Cors i Danses de Biar, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

“1º.- Finalidad.

El fin principal del presente convenio es que el Grup de Cors i Danses de Biar realice cuantas actividades contribuyan a promover y promocionar la formación y conocimiento en el ámbito del folclore popular, para así garantizar su arraigo, dada la gran tradición existente en el municipio.





2º.- Modalidad de colaboración.

Para el cumplimiento de los fines anteriores, el Grup de Cors i Danses de Biar debe participar activamente en las danzas que se realizan en las distintas festividades estivales del municipio y continuar prestando el servicio de escuela de baile a los más pequeños. Así mismo, anualmente, organizará un Festival folklórico de carácter nacional/internacional en la villa.

En caso de haber asumido el ayuntamiento el pago de derechos de autor de actuaciones que no hayan sido propiamente organizadas por ésta durante el periodo de tiempo que cubre el convenio, serán descontadas del total de la ayuda.

El Ayuntamiento de Biar, en la medida de lo posible, en la cesión de las instalaciones precisas para llevar a cabo las citadas actividades.

3º.- Elementos para la concesión de la subvención.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual haya de efectuar la transferencia.
- b) Memoria de la actividad realizada y que guarde relación con el objeto del presente convenio.
- c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto.
- d) Acreditación de que no se reciben otras subvenciones para la misma finalidad, y en caso de percibir las, indicar el importe, organismo concedente y, asimismo, que la subvención concedida por el Ayuntamiento, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el coste de la actividad que tiene que desarrollar el beneficiario.





e) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de no estar incurso en ninguna de las causas que impiden ser beneficiario de la subvención, reguladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

f) Copia de la cartelería que se haya realizado para el evento, donde conste el escudo del ayuntamiento como entidad colaboradora.

El Ayuntamiento de Biar establece para la ejecución global de este Convenio la cantidad de 2.500 euros, la cual será satisfecha previa justificación del gasto realizado, mediante transferencia bancaria a la entidad que suscribe el presente convenio. La no justificación supondrá la anulación de la subvención correspondiente. La justificación deberá realizarse en cualquier momento dentro del año 2023, y siempre antes del 15 de diciembre de 2023.

4º.- Seguimiento del Convenio.

El cumplimiento y seguimiento del presente convenio se efectuará por la Concejalía de Cultura.

-

5º.- Entrada en vigor y duración.

El presente convenio da cobertura a cualquier actividad que esté dentro de su objeto y que se haya realizado dentro del año natural de 2023.

6º.- Justificación del presente convenio

Para poder justificar el objeto del presente convenio, se deben aportar facturas de gastos derivados del funcionamiento de la asociación, exceptuando gastos en caterings y suministro de bebidas”.





SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía para la recta ejecución del presente acuerdo y de la firma del convenio correspondiente.

TERCERO: Notificarlo a la asociación y dar cuenta al Departamento de Intervención del Ayuntamiento.

LA ALCALDESA

M^a Magdalena Mtnez. Mtnez.

DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE

I per deixar-ne constància i tinga els efectes oportuns, expedisc i signe la present d'ordre amb el vistiplau de la Sra. Alcaldessa-Presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

